

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR
VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
DE LA DNDA**

**SELECCIÓN ABREVIADA BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

El Decreto 1978 de 1989 determina: "Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades".

Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente en el año 2011, es decir, una remuneración inferior a un millón setenta y un mil pesos (\$1'071.200,00) M/Legal.

Para proceder al suministro de vestuario y calzado, la Dirección Nacional de Derecho de Autor debe adelantar el procedimiento vigente para la adquisición del bien, adelantando un proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada a través de subasta inversa.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Seleccionar la propuesta más favorable a la entidad para contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a ésta en el año 2011.

2.1 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL VESTUARIO DAMAS Y CABALLEROS

LOTE No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO

A) DAMAS

# COD CUBS	DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES
1.60.2.8.28	Faldas para dama en paño liviano 100% poliéster, colores y modelos a elegir.	27	Paños livianos
1.60.2.1.28	Blusas para dama confeccionadas en polialgodón, manga larga.	27	Seda
CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA CON LAS PRENDAS PARA DAMAS			
1. Los Botones de la falda debe ser en material sintético a tono con el color de la tela.			
2. La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.			
3. Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.			
4. La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.			

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4-2-2 Mcantidad inf 10%\E4.2.2.1 Subasta CTU 10%\E-4.2.2.1.1 Bienes\E-4.2-2-1-1.2 Materiales y Sum\DOTACIONES 2011\1Estudios Previos Dotaciones May 6-11.docx

Dirección: Calle 28 No. 13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13,

Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co

Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878

Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

- | |
|--|
| 5.El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en los vestidos para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir. |
| 6.El proponente deberá garantizar el la venta del bien, en la cantidad requerida, en tres (3) entregas, conforme a las fechas legalmente establecidas. |
| 7.El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad. |

B) CABALLEROS

# COD SICE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES
1.60.1.13.5	Vestidos elaborados en poliester viscosa	3	Paños livianos
1.60.1.11.24	Pantalones confeccionados en poliester viscosa, modelos y colores a escoger.	9	Paños livianos
1.60.1.12.49	Busos elaborados en lana, cuello redondo, manga larga, modelos y colores a escoger.	9	Lana

CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA CON LAS PRENDAS PARA CABALLEROS
1. Los Botones de la falda debe ser en material sintético a tono con el color de la tela.
2.La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
3. Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
4.La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.

5.El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.
6.El proponente deberá garantizar el la venta del bien, en la cantidad requerida, en tres (3) entregas, conforme a las fechas legalmente establecidas.
7.El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.

LOTE No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CALZADO

# COD SICE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.60.7.1.9	Calzado elegante para dama, capellada en cuero y suela antideslizante. Estilos y colores a elegir.	27
1.60.6.2.40	Calzado elegante para caballero, capellada en cuero y suela antideslizante estilos y colores a elegir.	12
CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA CON EL CALZADO PARA DAMAS Y CABALLEROS		
1. Zapato elegante manufacturado en cuero Napa, plantilla en odena, forro en badana, base en crupon, modelo y colores a elegir.		
2. La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y		

de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.
3. El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en los zapatos para cada una de las entregas, de acuerdo con color y modelo a elegir por parte del funcionario.
4. El proponente deberá garantizar la venta del bien, en la cantidad requerida, en tres (3) entregas, conforme a las fechas legalmente establecidas.
5. El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Compra de faldas y blusas para damas, pantalones, busos y vestidos para caballeros, acorde con las cantidades descritas en el numeral No. 2.1 del presente documento, correspondiente a la dotación vigencia 2011 de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, acorde con las siguientes cantidades y fechas de entrega:

2.2.1 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

DOTACIÓN VESTUARIO DAMAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MATERIALES	FECHAS DE ENTREGA
Faldas para dama en paño liviano 100% poliéster, colores y modelos a elegir.	27	Paños livianos	a) 9 faldas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato. b) 9 faldas entre el 29 y 31 de agosto de 2011. c) 9 faldas entre el 01 y 15 de diciembre de 2011.

Blusas para dama confeccionadas en polialgodón, manga larga.	27	Seda	a) 9 blusas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato. b) 9 blusas entre el 29 y 31 de agosto de 2011. c) 9 blusas entre el 01 y 15 de diciembre de 2011.
--	----	------	--

DOTACIÓN VESTUARIO CABALLEROS

DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES	FECHAS DE ENTREGA
Vestidos elaborados en poliéster viscosa	3	Paños livianos	a) 1 vestido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato. b) 1 vestido entre el 29 y 31 de agosto de 2011. c) 1 vestido entre el 01 y 15 de diciembre de 2011.
Pantalones confeccionados en poliéster viscosa, modelos y colores a escoger.	9	Paños livianos	a) 3 pantalones dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato. b) 3 pantalones entre el 29 y 31 de agosto de 2011. c) 3 pantalones entre el 01 y 15 de diciembre de 2011.
Busos elaborados en lana, cuello redondo, manga larga, modelos y colores a escoger.	9	Lana	a) 3 busos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato. b) 3 busos entre el 29 y 31 de agosto de 2011.

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4-2-2 Mcantidad inf 10%\E4.2.2.1 Subasta CTU 10%\E-4.2.2.1.1 Bienes\E-4.2-2-1-1.2 Materiales y Sum\DOTACIONES 2011\1Estudios Previos Dotaciones May 6-11.docx

Dirección: Calle 28 No. 13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13,

Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co

Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878

Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

			c) 3 buses entre el 01 y 15 de diciembre de 2011.
--	--	--	---

**LOTE No. 2
DOTACIÓN CALZADO DAMAS Y CABALLEROS**

DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHAS DE ENTREGA
Calzado elegante para dama, capellada en cuero y suela antideslizante. Estilos y colores a elegir.	27	a) 9 pares de zapatos para dama dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato. b) 9 pares de zapatos para dama entre el 29 y 31 de agosto de 2011. c) 9 pares de zapatos para dama entre el 01 y 15 de diciembre de 2011.
Calzado elegante para caballero, capellada en cuero y suela antideslizante estilos y colores a elegir.	12	a) 4 pares de zapatos para caballero dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato. b) 4 pares de zapatos para caballero entre el 29 y 31 de agosto de 2011. c) 4 pares de zapatos para caballero entre el 01 y 15 de diciembre de 2011.

NOTAS IMPORTANTES

1. La DNDA, se reserva el derecho de disminuir las cantidades, de acuerdo con las necesidades causadas en cada uno de los periodos de dotación.

2. Se aceptan ofertas solamente por el Lote No. 1 (Vestuario de damas y caballeros) y solamente por el Lote No. 2 (Calzado de damas y caballeros) y/o una oferta total por

los dos (2) lotes pero presentando la oferta inicial de precio por cada lote separado aún cuando corresponda a un mismo oferente.

Así mismo la DNDA, podrá adjudicar de manera parcial el presente contrato, teniendo en cuenta cada uno de los Lotes descritos en la presente contratación. Es decir que se realizarán dos subastas en la misma audiencia, obteniendo como resultado la adjudicación del lote 1 y 2 al mismo oferente, ó del lote 1 a un oferente y del lote 2 a un segundo oferente. Esto dependerá del menor precio y los lances que se realicen en la audiencia.

3. En el contrato de suministro que se celebre como producto de la verificación de los requisitos habilitantes y la audiencia pública de subasta inversa presencial para el Lote No. 1 y Lote No. 2, se pactaran en tres (3) entregas.

4. El contratista entregará en el Almacén de la DNDA bonos por concepto y valor adjudicado, a través de tres entregas, en las fechas que se determinen en el presente proceso.

5. El contratista deberá acreditar que tiene más de 2 agentes comerciales o sucursales dentro de la ciudad de Bogotá.

DESTINATARIOS DE LA DOTACION A ENTREGAR

Con la compra de vestuario para damas y caballeros correspondiente a la dotación de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la vigencia de 2011, se cumplirá lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, y los destinatarios del vestuario y las cantidades, son los siguientes::

CONDICIONES: Devengar hasta 2 S.M.L.M.V. = \$1'071.200,00

SERVIDOR	FALDAS	BLUSAS	PANTALON	BUSOS	VESTIDOS	CALZADO
MUJERES						
Flor Stella Robayo Romero	3	3				3
Gloria Consuelo Suárez Buitrago	3	3				3

Silvina Torres León	3	3				3
Nancy Cárdenas Ramírez	3	3				3
Monica Franco Ovalle	3	3				3
Xiomara Montoya Castillo	3	3				3
Yenifer Parra	3	3				3
María Myriam Ochoa Ramírez	3	3				3
Mireya Delgadillo de roncancio	3	3				3
HOMBRES						
Luis Alfredo Pérez Rivas			3	3		3
Gonzalo García					3	3
Oscar Andrés Guasca Barón			3	3		3
Nilsón Barón			3	3		3
TOTAL MUJERES	27	27				27
TOTAL HOMBRES			9	9	3	12

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1. Obligaciones del Contratista

TÉCNICAS.

- a) El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para cada una de las entregas de acuerdo con el modelo y color a elegir.
- b) Cada entrega se hará de conformidad con la relación de los nombres que se presentan en el contrato, la cual está sujeta a la causación del derecho por parte de los funcionarios que de conformidad con la ley 70 de 1988, tienen

- derecho a percibir la dotación. LA DNDA se reserva la facultad de solicitar anticipadamente la entrega total de los bienes objeto del suministro.
- c) El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.
 - d) El proponente hará entrega de los bonos correspondientes a cada entrega dentro de las fechas establecidas en el contrato, en el cual especificará el nombre del funcionario, concepto y valor.
 - e) Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario que tiene derecho a ella y cualquier costo adicional no será responsabilidad de la DNDA.
 - f) El contratista aceptará la modificación del contrato en valor y cantidades, si para el segundo y tercer cuatrimestre el número de servidores que causen el derecho varía por el retiro o ingreso de nuevos servidores. Para este caso la DNDA se lo solicitará al Contratista por escrito y de ello se elaborará un contrato modificatorio.
 - g) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.
- **Otras Obligaciones del contratista.**
 - Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.
 - Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
 - Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
 - Pagar los impuestos si a ello diere lugar
 - Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

- Acatar las órdenes durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
 - Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
 - Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
 - Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.
 - Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
 - No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
 - No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
 - El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- **Obligaciones de la Dirección.**
- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
 - Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
 - Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
 - Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

- La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetarán a:

- Constitución política
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 2474, 4828, 1464 de 2010 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Estatuto de Presupuesto Nacional y demás normas aplicables.
- Las reglas previstas en el pliego de condiciones.
- Normas sanitarias y ambientales y las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.
- En lo no regulado especialmente, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, por tratarse de un proceso de contratación de objeto con características técnicas uniformes, la modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa presencial**, cuyo objeto es contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a ésta en el año 2011.

Por la razón expuesta, en este evento la Entidad podrá contratar realizando una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, lugar donde se publicará el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual se encuentra soportado jurídicamente para determinar la modalidad de contratación a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4-2-2 Mcantidad inf 10%\E4.2.2.1 Subasta CTU 10%\E-4.2.2.1.1 Bienes\E-4.2-2-1-1.2 Materiales y Sum\DOTACIONES
2011\1Estudios Previos Dotaciones May 6-11.docx

Dirección: Calle 28 No. 13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13,

Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co

Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878

Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

NOTA. Para el presente proceso no es necesario que los proponentes interesados estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, porque de conformidad con el Decreto 1464 de abril de 2010 en el parágrafo del artículo 4, no se exige cuando la cuantía del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la respectiva entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

“Artículo 17 del Decreto 2474/08 “Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.”

Atendiendo la decisión contenida en el fallo proferido por el Consejo de Estado, en el Proceso Radicado con el No. 11001032600020090011600, por el cual confirmó la suspensión provisional de los artículos 1 y 2 del Decreto 3576 de 2009, referidos a la contratación igual o inferior al diez por ciento de la menor cuantía, mediante providencia notificada el día 15 de febrero de 2011 y que quedó en firme el día 18 de febrero de 2011, el presente proceso se realizará conforme a lo reglado en el capítulo II del Decreto 2474 de 2009, es decir mediante el procedimiento de Selección Abreviada.

Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.

Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.

Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.

Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomo como referencia los costos de contrataciones anteriores con el mismo objeto y sondeo de precios de mercado, consulta de precios indicativos del portal del SICE utilizando los códigos que se asemejan a las especificaciones técnicas requeridas. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social. Como las funciones que han sido asignadas a la Dirección Nacional de Derecho de Autor son las inherentes a una entidad prestadora de servicios, se determinó entregar

el vestuario a los funcionarios que tienen ese derecho, entendiendo que la labor que adelantan es netamente de oficina.

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para la adquisición del vestuario, se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

- a. Valor de la adquisición en la vigencia 2010
- b. Índice de inflación
- c. Estudio de mercado
- d. Consulta de los precios en el SICE

El resultado del análisis de antecedentes, estudio de mercado y consulta de precios, es el siguiente:

a. Valor de la adquisición en la vigencia 2010

TIPO DE PRENDA	V/R UNITARIO
Faldas para dama	49.500
Blusa para dama	41.500
Vestido para caballero	224.000
Pantalón para caballero	58.900
Buso en lana	85.900
Calzado Damas	63.800
Calzado Caballeros	76.560

5.1. Estudio de mercado 2011

Con el propósito de establecer el precio de mercado de vestuario para damas y caballeros acorde con las especificaciones técnicas requeridas para la vigencia de 2011, se invitó por escrito a las empresas Los Vestidos y Arturo Calle, para presentar cotización de chequeo anexas al presente estudio.

5.2 Consulta en el SICE

La consulta en el SICE se realiza en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002. Se deja constancia de la consulta en los

antecedentes del contrato.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor vigencia 2011, identificada con el código **1.60.1 BIENES – ROPA DE USO EXTERIOR PARA HOMBRES** y **1.60.2 BIENES – ROPA DE USO EXTERIOR PARA MUJERES** del sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal (SICE): De acuerdo a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 3512 de 2002.

El resultado de la consulta de precios en el **SICE** es el siguiente:

LOTE No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO

1. DAMAS

# COD SICE	DESCRIPCION	No. CERTIFICADO CUBS	PRECIO INDICATIVO CUBS
<u>1.60.2.8.28</u>	Faldas para dama en paño liviano 100% poliéster, colores y modelos a elegir.	5704126	55.000,00
<u>1.60.2.1.28</u>	Blusas para dama confeccionadas en polialgodón, manga larga.	5704170	NE Precio compra Año 2010 \$41.500,00

2. CABALLEROS

# COD SICE	DESCRIPCION	No. CERTIFICA	PRECIO INDICATIVO

		DO CUBS	CUBS
1.60.1.13.5	Vestidos elaborados en poliéster viscosa	5703995	270.570,00
1.60.1.11.24	Pantalones confeccionados en poliéster viscosa, modelos y colores a escoger.	5704000	80.322,50
1.60.1.12.49	Busos elaborados en lana, cuello redondo, manga larga, modelos y colores a escoger.	5704110	104.400,00

LOTE No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CALZADO (DOTACIÓN)

# COD SICE	DESCRIPCION	No. CERTIFICADO CUBS	PRECIO INDICATIVO CUBS
1.60.7.1.9	Calzado elegante para dama, capellada en cuero y suela antideslizante. Estilos y colores a elegir.	5704208	85.842,26
1.60.6.2.40	Calzado elegante para caballero, capellada en cuero y suela antideslizante estilos y colores a elegir.	5704238	102.100,00

5.3 PRESUPUESTO ESTIMADO

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4-2-2 Mcantidad inf 10%\E4.2.2.1 Subasta CTU 10%\E-4.2.2.1.1 Bienes\E-4.2-2-1-1.2 Materiales y Sum\DOTACIONES 2011\1Estudios Previos Dotaciones May 6-11.docx

Dirección: Calle 28 No. 13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13,

Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co

Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878

Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

Luego de valorar la información proveniente de adquisiciones en la vigencia anterior, las cotizaciones de chequeo y los precios en el SICE, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$8'050.000,00)** incluido I.V.A, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 14211 del 11 de mayo de 2011 expedido por el Subdirector Administrativo de la Unidad Ejecutora 3703 Rubro A-2-0-4-4-2- Dotaciones, distribuidos así:

LOTE No. 1. Vestuario para damas y caballeros, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4'550.000,00)

LOTE No. 2. Calzado elegante para damas y caballeros, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3'500.000,00) incluido I.V.A

NOTA.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado para cada uno de los lotes en el presente numeral, la misma será rechazada.

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).**

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al objeto de este proceso.	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos de operación	
2	Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los	



		creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta			riesgos tributarios	
3	Operacional (Pérdida material)	Los riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del recibo a satisfacción es asumido por el contratista.	Mínima	Poco probable	X	
4	Financiero	Que la entidad contrate sin respaldo presupuestal	Crítica	Poco probable		X
5	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
6	Jurídica	No entregar las dotaciones en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
7	Jurídica	Las dotaciones exigidas por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
8	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución	Catastrófica	Poco probable	X	

		del contrato				
9	Técnico	No suministrar los bienes y calidad de las dotaciones de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Crítica	Poco probable	X	
10	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En concordancia con el Artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, no se solicitará Garantía de Seriedad de la Propuesta porque el valor de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía. Es de aclarar que este tipo de garantías es exigible en los procesos cuyo contrato tenga una cuantía igual o superior a la base establecida para el concurso público de ofertas.

6.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

En atención a las características que tiene el bien requerido por la entidad y el monto de la contratación, la DNDA considera necesario que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, para lo cual debe presentar una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país en favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual tendrá las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación.

7. Forma de Pago:

La entidad girará al contratista el valor de las dotaciones suministradas, dentro de los

30 días siguientes a cada entrega del cuatrimestre teniendo en cuenta los descuentos de Ley. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se contará por el termino que transcurra entre la fecha de la firma de las partes y máximo hasta el 30 de diciembre de 2011, en la ciudad de Bogotá, D.C.

8.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la fecha de legalización del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2011 y cuatro (4) meses más para su liquidación.

8.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será la Coordinadora de Recursos Humanos, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo el certificado de ingreso al almacén de la entidad una vez el contratista cumpla las respectivas entregas, e iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474/08)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

9.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes (Cumple / no cumple)

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
9.1.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el anexo No. 1 .	
9.1.2. Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	
9.1.3. Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con 30 días calendario	

<p>anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.</p>	
<p>9.1.4. Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>	
<p>9.1.5. Constancia de pago seguridad social y parafiscales.</p> <p>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante el documento de autoliquidación de aportes.</p> <p>Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	
<p>9.1.6. Indicar el número de certificado de inscripción en el RUPR del SICE.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 598 de 2000, en concordancia con lo dispuesto por los literales c) de los</p>	

<p>artículo 13 y 15 del Decreto 3512, artículo 16 del Acuerdo 009 de 2006, el numeral 4 de la Circular 001 de 2007, en concordancia con la Circular No. 005 de 2008, el proponente en su oferta debe indicar el número de certificado de registro en el RUPR del bien o servicio del catálogo único de Bienes y servicios del SICE de la Contraloría, el cual debe estar vigente.</p> <p>El oferente deberá estar inscrito y acreditar tal circunstancia, mediante la presentación de la certificación de inscripción generada por la Contraloría General de la República.</p>	
<p>9.1.7. Requisitos y Documentos Técnicos Mínimos Habilitantes: El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el anexo No. 1, como manifestación expresa de cumplimiento de la totalidad de las características técnicas mínimas solicitadas.</p>	
<p>9.1.8. Registro Único Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del Estatuto Tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>9.1.9. Registro de Información Tributario Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	
<p>9.1.10. Información SIIF (Este requisito no es habilitante) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p>	

Debe anexar la **certificación de la Entidad Bancaria** en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

9.1.11. Certificación de Experiencia

Anexar mínimo un (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en el suministro de prendas de vestir y calzado para dotaciones, ejecutados con empresas del estado y/o privadas, en la cual conste el objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y calificación del servicio ejecutados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.
- d) Plazo de ejecución con fechas de iniciación y terminación del contrato (día, mes, año).
- e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. La suma de las certificaciones debe ser: 1) Mayor o igual a \$ 8'500.000 para quienes coticen los dos Lotes (vestuario y calzado para damas y caballeros. 2) Mayor a \$3'500.000 para quienes coticen únicamente calzado. 3) Mayor a \$4'000.000 para quienes coticen únicamente vestuario.
- f) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valores.
- g) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal donde se indica el porcentaje de participación.

En el evento que el proponente anexe más de dos (2) certificaciones, la DNDA verificará en la propuesta, sólo las dos (2) primeras certificaciones en orden de presentación.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita mínimo una (1) certificación de experiencia, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante lo anterior, la DNDA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en la propuesta según se solicite en los pliegos de condiciones.

NOTA. La Dirección Nacional de Derecho de Autor tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras certificaciones presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original. Las demás certificaciones adicionales presentadas no serán tenidas en cuenta.

<p>9.1.12. Propuesta Económica. (Ver formato dispuesto por la Entidad para presentar oferta)</p> <p>El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el anexo de propuesta Inicial de Precio que se adjunte al pliego de condiciones, el cual será entregado en sobre separado y el mismo solamente será abierto al momento de inicio de la puja.</p> <p>Este valor debe ser dado en pesos colombianos sin decimales y con el I.V.A. incluido.</p>	

9.2 Documentos y Requisitos Financieros

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, no se hace necesaria la exigencia del Registro Único de Proponentes, y como la cuantía no es representativa no se exigen estados financiero ni se requiere la verificación de índices financieros considerables.

9.3. Otras Condiciones que debe tener en cuenta el Proponente y anexar en el evento de encontrarse en dicha condición.

9.3.1. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación. Esta acta debe cumplir con las exigencias señaladas en el artículo 189 del Código de Comercio.

9.3.2. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 9 del Decreto 679 de 1994.

9.3.3. La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

9.3.4. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

9.3.5. La Dirección Nacional de Derecho de Autor acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El documento de constitución deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos mínimo a tres (3) años a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, habilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos,

económicos y legales establecidos en el presente documento y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

9.3.6. Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000 en su artículo 60, la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través del Grupo de Compras, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho boletín.

9.3.7. Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

9.3.8. Diligenciar el documento compromiso de transparencia.

10. EVALUACIÓN (Cumple / no cumple)

10.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada en el Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, la Entidad analizará todas las propuestas presentadas válidamente aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

10.1.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

La administración realizará la verificación y estudio jurídico de los documentos aportados por los oferentes solicitados en el pliego de condiciones. En relación con la

verificación técnica, se analizarán los requisitos mínimos exigidos de tipo técnico del oferente solicitados en el pliego de condiciones.

A). EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al pliego de condiciones.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

LAS VERIFICACIONES DE TIPO JURÍDICO NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI LA OFERTA CUMPLE O NO CUMPLE.

B) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los requisitos mínimos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica corresponde al estudio de los requisitos técnicos mínimos exigidos para determinar si las ofertas se ajustan a lo solicitado por la Entidad en el pliego de condiciones.

10.1.2. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 1º del Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el **menor precio.**

El oferente debe presentar una propuesta económica básica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido, sin decimales y los descuentos si los hay.

La propuesta inicial de precio, será entregada en sobre separado por lote, es decir:

LOTE 1: Vestuario damas y caballeros: Un sobre con la propuesta inicial por este concepto.

LOTE 2: Calzado para damas y caballeros: Un sobre con la propuesta inicial por este concepto.

Estas propuestas iniciales de precio que se reciban, solamente serán abiertas al momento de inicio de la puja, realizandose dos (2) subastas, una por cada lote.

10.1.3. Empate

En caso de empate se acudirá a lo preceptuado en el párrafo del Artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, que establece que: "en caso de existir empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo".

Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo mediante el uso de balotas en la siguiente forma:

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

El precio de inicio de la subasta inversa será el menor precio total ofertado.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité asesor y evaluador conformado para el presente proceso de selección, a efecto de que el mismo formule la

recomendación para su adjudicación (Artículo 19 Decreto 2474 de 2008). Para estos efectos, los miembros del comité citado deberán asistir a la audiencia pública de subasta inversa presencial de que trata este punto.

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance haya sido presentado dentro del lapso de tiempo otorgado para hacer su postura.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor total de la propuesta incluido IVA.
- El lance es igual o superior el decremento fijado.

Para esta audiencia, solamente los representantes legales de las respectivas empresas o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado ante notaría representarán al proponente.

NOTA. La Entidad hará adjudicación parcial, es decir que la invitación constituye dos (2) lotes.

11. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para el suministro de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho durante la vigencia 2011 y se firma por el solicitante de los bienes en la ciudad de Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de mayo de 2011.

SANDRA LUCIA RODRÍGUEZ BOHORQUEZ
Coordinadora de Recursos Humanos

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4-2-2 Mcantidad inf 10%\E4.2.2.1 Subasta CTU 10%\E-4.2.2.1.1 Bienes\E-4.2-2-1-1.2 Materiales y Sum\DOTACIONES
2011\1Estudios Previos Dotaciones May 6-11.docx

Dirección: Calle 28 No. 13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13,

Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co

Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878

Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur